



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de febrero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ALBA NURY CALLE ROLDAN
DEMANDADA:	PARROQUIA EL CARMEN DE YARUMAL
RADICADO:	05001310500220190065300
ASUNTO:	TERMINA PROCESO POR TRANSACCIÓN

CONSIDERACIONES:

Conforme memorial que antecede¹, admitida la demanda según auto del 18 de noviembre de 2019, sin notificar, la demandante su apoderado judicial y el representante legal de PARROQUIA EL CARMEN DE YARUMAL, informan solicitud de terminación del proceso por transacción.

Tal manifestación es procedente al tenor del artículo 312 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral, teniendo en cuenta que no se evidencian derechos ciertos, indiscutibles o irrenunciables.

Así las cosas, se aceptará la solicitud de terminación del proceso por transacción, sin condena en costas al encontrarse coadyuvado por las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de terminación por transacción de este proceso ordinario laboral de primera instancia, interpuesto por Alba Nury Calle Roldan en contra de Parroquia el Carmen de Yarumal. En consecuencia, se da por terminado el proceso.

¹ Páginas 53-56 expediente electrónico.

SEGUNDO: No hay condena en costas.

TERCERO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente, previa las anotaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a87e2c4ebb4b11f1e45f1740516efefc98d792eb86064311aee13da5238675d**

Documento generado en 09/02/2022 03:13:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>